

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1188
5 de febrero de 2026

“Por medio de la cual, se otorga Beca a la Excelencia Académica y Mención de honor a los Mejores Promedios del semestre 2025-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo N. 133 del Consejo Superior del 21 de febrero de 2023, por medio del cual se adopta el Reglamento Académico, en el Capítulo X Estímulos y Reconocimientos, Artículo 84 establece otorgar Beca a la Excelencia Académica a los tres estudiantes de pregrado de cada programa, que alcancen los mayores promedios académicos en el periodo inmediatamente anterior.
2. Que la Resolución Rectoral N. 769 de 2019, establece el procedimiento y las condiciones para la exaltación y reconocimiento de los estudiantes con el fin de otorgar la beca a la excelencia académica y la mención de honor.
3. Que el Consejo Superior definió el porcentaje sobre el pago de los derechos de matrícula que se otorgará como estímulo a los tres estudiantes de pregrado que alcancen los mejores promedios académicos. Para el primer puesto la exención del 100%, para el segundo puesto la exención del 50% y para el tercer puesto la exención del 30%.
4. Que los Consejos de Facultad procedieron a emitir concepto a la Rectoría, previa verificación de los requisitos y análisis del historial académico y disciplinario de los estudiantes seleccionados para otorgar la Beca a la Excelencia Académica y la Mención de Honor.
5. Que para la exaltación el Rector hará entrega de las Becas a la Excelencia Académica y las menciones de honor en ceremonia pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Tercer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el tercer promedio más alto, en el período académico 2025-2, en la ciudad de Medellín a:

1000537231	YARITZA GIRALDO CASTRO	FISIOTERAPIA
1040873844	LAURA VANESA GIRALDO VALLEJO	FONOAUDIOLOGÍA
1078458292	ADRIANA GISELA PALACIO PALACIOS	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1020468494	MARIA ISABEL ANAYA AGUIRRE	TERAPIA OCUPACIONAL
1127586072	MARLLELYS ANDREA BATISTA PÉREZ	TERAPIA OCUPACIONAL

1078459767	MELANY ANDREA BLANDON BECERRA	CONTADURÍA PÚBLICA
1003803582	MARÍA ALEJANDRA GALEANO ARDILA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1022147719	JOSE GABRIEL AGUDELO VARGAS	INGENIERIA DE SOFTWARE
1010074604	JHON FREDY VILLERA MONTIEL	INGENIERIA DE SOFTWARE VIRTUAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Tercer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-2, en la ciudad de Popayán a:

1058547638	JAMES EDUARDO PACHECO MUÑOZ	FONOAUDIOLOGÍA
------------	-----------------------------	----------------

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Segundo Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-2, en la ciudad de Medellín a:

1036396665	MÓNICA JOHANA ZULUAGA YEPES	FISIOTERAPIA
1036518036	MARIA ANTONIA ZAPATA VALENCIA	FISIOTERAPIA
1020464261	KATLIN MICHEL CANO PARDO	PSICOLOGÍA
1069465586	MAYERLY ALVAREZ CLEVER	FONOAUDIOLOGÍA
1000754977	EVA SANDRITH MACHADO MONTOYA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1193492992	JHON ALEJANDRO BRAVO URRUTIA	TERAPIA OCUPACIONAL
1017260789	PAULA ANDREA CASTRILLO OCAMPO	CONTADURÍA PÚBLICA
1035427962	CAROLINA CORREA HOYOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1011396340	MARIA JOSE CARDONA VELASQUEZ	INGENIERIA DE SOFTWARE

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Segundo Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el segundo promedio más alto, en el periodo académico 2025-2, en la ciudad de Popayán a:

1081401533	KAREN JULIETH GUZMAN ALVIRA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1061714467	DIANA SOFIA ESPINOSA BISCUE	FONOAUDIOLOGÍA

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Primer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el más alto promedio, en el periodo académico 2025-2, en la ciudad de Medellín a:

1000653849	NICOLÁS INFANTE VELÁSQUEZ	FISIOTERAPIA
1077436946	BIANCA ISABELA ZUÑIGA CETRE	PSICOLOGÍA
1193398673	MARÍA FERNANDA BEDOYA COLORADO	PSICOLOGÍA
1022002040	MARIA ELISA MONTOYA ALZATE	FONOAUDIOLOGÍA
1017926193	MARÍA REBECA VÉLEZ MONTOYA	FONOAUDIOLOGÍA
1123335065	YECAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1063142992	LUISA FERNANDA GIRALDO CIRO	TERAPIA OCUPACIONAL

1039453945	JAVIER DAVID RESTREPO ORTIZ	CONTADURÍA PÚBLICA
1017274444	DAHIANA ANDREA GARCÍA OSORIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1033183035	ISABELA AGUDELO RODRIGUEZ	INGENIERIA DE SOFTWARE

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar Beca a la Excelencia Académica, al Primer Puesto, en nota de estilo, por haber alcanzado el más alto promedio, en el período académico 2025-2 en la ciudad de Popayán a:

1061731993	DIANA ISABELLA IBARRA CASTRO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
1086138271	ANGIE VIVIANA LEGARDA GOMEZ	FONOAUDIOLOGÍA
1006509897	KAROL SOFIA PINO NOETO	FISIOTERAPIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los descuentos otorgados en la presente resolución no son acumulables con otros descuentos, no son retroactivos, ni se pueden otorgar en dinero.

PARÁGRAFO 1: En caso de existir un empate en el promedio del periodo académico, el descuento será aplicado al estudiante que tenga el promedio acumulado más alto. En caso de persistir el empate, se le otorgará al estudiante con mayor número de créditos cursados. Si aún persiste se distribuye el valor entre los estudiantes con los promedios más altos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes beneficiados de este estímulo y que estén en último semestre, deberán considerar lo estipulado en el Reglamento Académico y la Resolución Rectoral N. 769 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicación y Publicación. Compulsar copia de la presente Resolución Rectoral a la Jefatura de Admisiones, Registro y Control Académico, Bienestar Institucional, Comunicaciones y a la Tesorería para su aplicación.

ARTÍCULO NOVENO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 5 del mes de febrero de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector